

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE INCREMENTA EL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL 2023, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS» DE CANARIAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

Examinada la propuesta formulada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en relación con la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones para 2023, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas" de Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation EU, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Por medio de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, (BOE de 26/10/2021), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación del "*Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas*", para la contratación de personas jóvenes desempleadas, en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

II.-Mediante Resolución de la Presidencia del SCE, n.º 8927/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º184,de fecha 16 de septiembre de 2022, con número en la BDNS: 647813, se aprueba la Convocatoria, en concurrencia no competitiva, destinada a la financiación de "*Programas de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas en Canarias*" para los años 2022 y 2023.

III.- Mediante Resolución n.º 9506/2003, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, publicada en el BOC N.º 249 de 21/12/2023, por la que amplía el crédito de la convocatoria del subvenciones para el 2023, destinadas a la financiación del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" de Canarias, se incrementa el crédito en un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIUNO CÉNTIMOS (2.922.881,21), producto de la dotación inicial para el 2023, más remanente de la convocatoria de 2022 y de los reintegros del 2021.

IV.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo n.º 1831/2024 de 13/03/2024, se declara el cierre del ejercicio 2023 de la convocatoria denegándose en el Anexo III expedientes por falta de dotación presupuestaria.

V.- Por otro lado, el crédito para la convocatoria de 2023, de esta línea de inversión, puede verse incrementado por los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), con la finalidad del reempleo de los importes reintegrados; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 11.7 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

Se ha producido una generación de crédito por reintegros para esta línea de inversión de novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A

Fecha: 22/07/2024 - 12:20:05
Fecha: 22/07/2024 - 12:18:56

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Lrk2eP6vY1jIwb4RQ8jJ_yJJJa1SRvgu8



El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 12:22:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0umLCWvtCnnyS0d7XKBVycw8yDx2AZi4A



(944.287,52 €), al que hace referencia el citado artículo 11.7 de la citada Ley 7/2023, por lo que procede declarar el nuevo crédito que se incorpora a la convocatoria aprobada por Resolución de la Presidencia del SCE, n.º 8927/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022.

VI. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo n.º 3947/2024 de 19/06/2024 se revoca parcialmente la Resolución n.º 1831/2024 de 13/03/2024. En concreto, se revoca el resuelto primero que declara el cierre del ejercicio 2023 de la Convocatoria, y parcialmente el Anexo III de la citada resolución en la que se recogen los expedientes denegados por falta de dotación presupuestaria.

Por lo que esos expedientes pasan a estado abierto y se procederá a su tramitación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Presidencia del SCE, n.º 8927/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 184, de fecha 16 de septiembre de 2022, con número en la BDNS: 647813, por la que se aprueba la Convocatoria, en concurrencia no competitiva, destinada a la financiación de *"Programas de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas en Canarias"* para los años 2022 y 2023.

VII. Con fecha 19 de Julio de 2024 se emite informe favorable de la Intervención General.

A los citados Antecedentes, le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

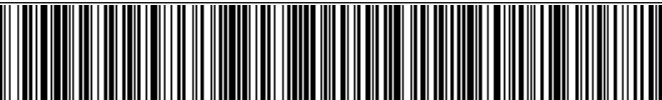
Primera.- La Presidencia del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, como órgano que aprobó la convocatoria de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2023, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquélla.

Segunda.- De conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 160, de 04.08.2021), en el caso de convocatorias de subvenciones que se tramiten con cargo a los fondos del instrumento europeo de recuperación "Next Generation EU", se podrá incrementar, siempre que exista crédito disponible, la cuantía total máxima o estimada de las mismas sin sujeción a las reglas establecidas en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.7 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, podrán generar crédito los ingresos derivados de los reintegros, con independencia del momento temporal en el que se produzcan, en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (React-EU), con la finalidad de reponer el crédito en los presupuestos de las entidades que hubieran realizado los pagos de los que derivan los mismos.

Cuarta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3, segundo párrafo del apartado 1, de la Orden TES/629/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" y 23 "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 144, de 17.06.2023), *"las comunidades autónomas podrán ordenar*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A	Fecha: 22/07/2024 - 12:20:05 Fecha: 22/07/2024 - 12:18:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Lrk2eP6vY1jIwb4RQ8jJ_yJJJa1SRvgu8	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 12:22:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0umLCWvtCnnyS0d7XKBVycw8yDx2AZi4A	 
---	--

transferencias y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función del cumplimiento de los objetivos establecidos las cantidades inicialmente asignadas con cargo a las aplicaciones 19.101.24WA.454.04 (Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas), y 19.101.24WA.454.30 (Programa de investigación-INVESTIGO), al estar integradas en la misma Inversión 1 «Empleo Joven» y dirigidas al mismo objetivo CID n.º 342, incluidos los remanentes de fondos de estas aplicaciones no comprometidos de los fondos distribuidos en ejercicios anteriores y que estén en poder de las comunidades autónomas. Esta redistribución supondrá también la redistribución de las cantidades y previsiones de participantes recogidas en los anexos II de las órdenes de distribución, así como las obligaciones de etiquetado verde y digital comprometidas."

Quinta.- En lo referente a la normativa aplicable, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y demás normativa tanto nacional como de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además será de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 234, de 30.09.2021), la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC núm. 21 de 25 de enero de 2023).

Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021; y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»).

Sexta.- Además, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se estará a lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado <<Next Generation EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE y demás normativa que resulte de aplicación con carácter general, así como a la Resolución de 17 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptima.- El presente expediente está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la Función Interventora por el control financiero permanente (Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea) durante el ejercicio 2024, de conformidad con el apartado Primero, 2, letra a),

Gastos, de cualquier importe, correspondientes a:

(...) Expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se incluirán aquellos expedientes que, aun no siendo directamente financiados con estos Fondos, su objeto guarde relación con la gestión de los mismos".

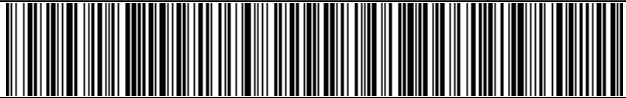
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA

Fecha: 22/07/2024 - 12:20:05
Fecha: 22/07/2024 - 12:18:56

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Lrk2eP6vY1jIwb4RQ8jJ_yJJa1SRvgu8)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

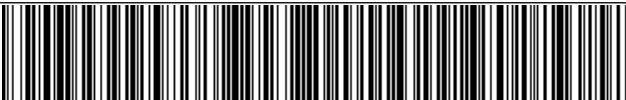
0Lrk2eP6vY1jIwb4RQ8jJ_yJJa1SRvgu8



El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 12:22:59

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0umLCWvtCnnyS0d7XKBVycw8yDx2AZi4A)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0umLCWvtCnnyS0d7XKBVycw8yDx2AZi4A



Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero.- Incrementar en novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (944.287,52 €) el crédito de la convocatoria para el año 2023, del "Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas" de Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (944.287,52 €), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gasto del SCE en la partida presupuestaria: 2024 5070 G/241H /4700200 PILA 504G1165 / EMPLEO JOVEN. PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES. MRR. Fondo 40M5003, toda vez que el resto de los importes ya fueron aprobados en su momento.

Tercero.- Lo dispuesto en la presente Resolución no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Cuarto.- Disponer la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

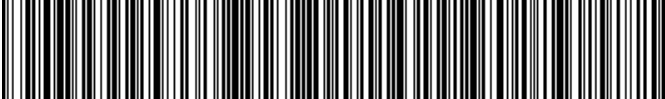
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que por turno corresponda, o potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Canarias

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 22/07/2024 - 12:20:05 Fecha: 22/07/2024 - 12:18:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Lrk2eP6vY1jIwb4RQ8jJ_yJJJa1SRvgu8	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 12:22:59	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 22/07/2024 - 12:22:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4610 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/07/2024 12:32:49	Fecha: 22/07/2024 - 12:32:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0umLCwVtCnnyS0d7XKBVycw8yDx2AZi4A	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 12:33:09	